



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia-

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001-31-03-011-2008-00334

Providencia No.: Sustanciación No. 82

Demandante: Banco Santander Colombia S.A

Demandado: Leandra Patricia Ospina

Conforme al Acuerdo CSJANTA21-25 del 3 de marzo de 2021 *“Por el cual se dispone la redistribución de procesos de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, al Juzgado Cuarto Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín creado mediante Acuerdo PCSJA20- 11650 (28/10/2020)”*, se **AVOCA** conocimiento de las presentes diligencias, provenientes del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Por otro lado, de acuerdo con la cesión de crédito aportada por la señora Clara Yolanda Velásquez Ulloa apoderada general de Refinancia, en favor de Sistemcobro S.A.S, entrevé el Despacho que la misma es de recibo, como quiera que la apoderada judicial, se encuentra facultada para disponer de las acreencias de la sociedad cedente.

Por lo anterior, se accede a la cesión de crédito celebrada por las partes suscribientes en los términos de los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, téngase como litisconsorte facultativo por activa, para todos los efectos a la entidad SISTEMCOBRO S.A.S, hasta tanto el extremo pasivo convalide la sustitución procesal acaecida (artículo 68 Código General de Proceso), en consecuencia, la sociedad cesionaria adquiere todos los derechos crediticios que en la actualidad le asisten a REFINANCIA.

Se requiere a la entidad, Sistemcobro S.A.S, a fin de que designe un procurador judicial que represente sus intereses como sujeto procesal, en el marco del presente trámite ejecutivo de mayor cuantía.

NOTIFÍQUESE



PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE
EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADO No.** _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____

MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA MARIN SALAZAR

JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 004 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

299bb5bb788d210a2328c2d0c85a81419b1577969f6f1cb662ee8ceea28a1bd2

Documento generado en 26/05/2021 11:23:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**